



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Verbal Restitución Leasing
Demandante	Banco de Occidente S.A.
Demandados	Andrés Felipe Osorio Bustamante y Natalia Andrea Ruiz Cuartas
Radicado	05001 31 03 015 2020 00163 00
Asunto	Rechaza demanda.

Teniendo en cuenta que la parte actora no subsanó los requisitos exigidos mediante auto del 7 de septiembre de 2020, notificado por estados electrónicos No. 13, del día 8 del mismo mes y año, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto en el art. 90 del C.G.P.,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por los motivos expuestos.

SEGUNDO: DEVOLVER los anexos sin necesidad de desglose, mediante reenvío al apoderado de todo el expediente virtual.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES

JUEZ